



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA N° 017 – 2013/ MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Setiembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha 16 de setiembre del presente año, el Expediente Administrativo N° 6400 – 2013, el Informe Técnico N° 166 – 2013 – Asesor Legal Externo MDPN y el Informe N° 048 - GM – MDPN y con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Marco de Modernización del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1 del artículo N°195, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el numeral 3 del artículo N°9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales ha sido normada por el Gobierno Nacional, mediante Ley N°29151 y reglamentada mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento modificado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, Normas del Sistema al cual nos debemos adecuar;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



Artículo Primero.- APRUÉBASE el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, el mismo que consta de Siete Capítulos, Cincuenta y nueve Artículos, Una Disposición Transitoria y Tres Disposiciones Finales, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- PUBLICASE la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o local y el íntegro del Reglamento en el portal electrónico de la corporación edil.

Artículo Cuarto.- La presente norma entrará en vigor a partir del día de su publicación en el portal municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA